



1 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y tres (63) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos
6 ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central) y,
9 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
12 República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta
13 Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023),
14 extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta
15 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
16 número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023), extendida el dos de
17 enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco; y
18 **RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad,
19 casado, guatemalteco, Licenciado en Investigación Criminal y Seguridad, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta
22 y cinco mil trescientos veinticuatro, cero ciento uno (2252 55324 0101), emitido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de **PROTECCION ELECTRONICA, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos veintitrés mil quinientos ochenta (523580), folio ciento cinco (105) del libro cuatrocientos cincuenta y nueve (459) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA (1) PUERTA DE SEGURIDAD TIPO PORTAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

a) El Banco, interesado en la adquisición de una (1) puerta de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion cero dos guion dos mil veintiséis (BG-02-2026) correspondiente; **b)** La Junta de Licitación, de la Licitación Pública BG guion cero dos guion dos mil veintiséis (BG-02-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Proteccion Electronica, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintidós de abril de dos mil veintiséis; y **c)** La Junta Monetaria, mediante resolución JM guion cuarenta guion dos mil veintiséis (JM-40-2026), del seis de mayo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Proteccion Electronica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Rubén Antonio Francia Barreda, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



1 representada, Protección Electronica, Sociedad Anónima, se compromete ante el
2 Banco a entregar una (1) puerta de seguridad tipo portal para el sistema de control de
3 acceso, marca "Boon Edam", de acuerdo con la oferta presentada en su
4 oportunidad, bases de licitación y especificaciones técnicas elaboradas por el
5 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
6 ochenta y seis (086), del cero ochenta y ocho (088) al cero noventa y seis (096), y
7 del cero noventa y ocho (098) al ciento trece (113), forman parte del presente
8 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete
9 a entregar la puerta de seguridad tipo portal para el sistema de control de acceso,
10 objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la
11 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de
12 esta ciudad, dentro del plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a
13 partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de
14 acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de
15 licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
16 Contratista por la puerta de seguridad tipo portal para el sistema de control de
17 acceso, objeto del presente contrato, la cantidad de **UN MILLÓN**
18 **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,415,600.00),**
19 la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se
20 hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista
21 indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente:
22 **a) Ochenta por ciento (80%) del monto del presente contrato se cancelará contra**
23 **la entrega de la puerta de seguridad tipo portal para el sistema de control de**
24 **acceso, en las instalaciones del Banco de Guatemala, previa revisión de que la**
25 **misma sea de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el supervisor**

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

designado por parte de el Banco, revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco para el inicio del trámite del pago respectivo; b) Veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento; y c) La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor del Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,



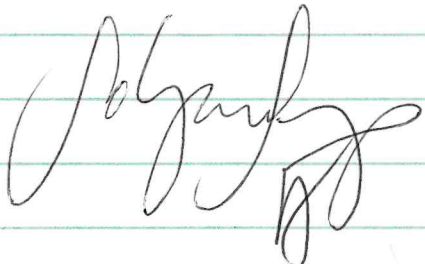
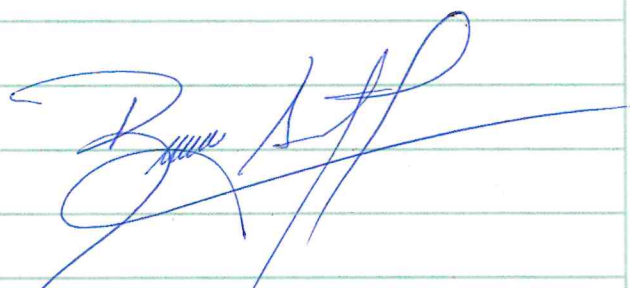
1 a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá
2 ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
3 responderá por la calidad de la puerta de seguridad tipo portal para el sistema de
4 control de acceso, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de
5 las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
6 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses,
7 contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá
8 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el
9 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato,
10 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El seguro de caución deberá ser emitido
11 en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
12 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y en ningún caso
13 podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco
14 dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la
15 garantía de cumplimiento de este contrato. **C) De Fabricante:** El Contratista se
16 compromete a cumplir con la garantía del fabricante de la puerta de seguridad tipo
17 portal para el sistema de control de acceso, por el plazo de vigencia indicado en su
18 oferta, sin costo adicional para el Banco. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la**
19 **entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la puerta de seguridad tipo
20 portal para el sistema de control de acceso, se sancionará con el pago de una multa
21 entre el uno al cinco por millar del monto del contrato, por la totalidad de días de
22 atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la
23 fecha pactada para la entrega de la puerta de seguridad, de conformidad con la
24 tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
25 de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:**

Eúsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y una calle, veinticinco guion cuarenta y cinco, zona doce (31 calle 25-45, zona 12), de esta ciudad, Colonia Santa Elisa, Edificio Intercargo, nivel cuatro (4), en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De

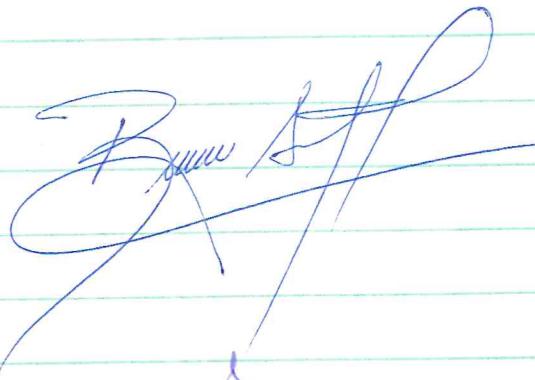
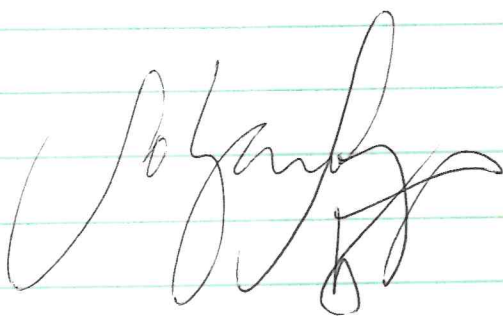


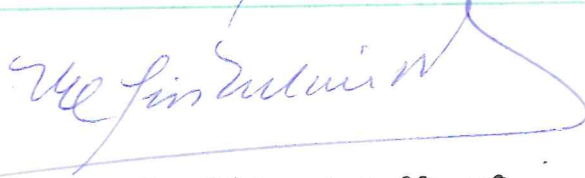
1 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General
 2 de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
 3 Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con
 4 el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se
 5 estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del
 6 Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Rubén Antonio Francia Barreda, en la
 7 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de
 8 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
 9 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
 10 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
 11 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 12 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 13 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los
 14 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
 15 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
 16 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
 17 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

18  

22 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, como
 23 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 24 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO**
 25

CÁCERES DÁVILA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado RUBÉN ANTONIO FRANCIA BARREDA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro, cero ciento uno (2252 55324 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de Protección Electrónica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA (1) PUERTA DE SEGURIDAD TIPO PORTAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí: 

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

